**No.05-2-2021-060264**
28/12/2021 3:51: p.m.

| **MEMORANDO DE CONTRATACIÓN<br>DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL** | |
|---|---|
| **Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:** | Regional Antioquia – Centro del Diseño y Manufactura del Cuero |
| **Descripción breve de la solicitud:** | *5_9201_67 y 5_9201_68 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería.* |
| **Tipo de formación o programa:** | *95530216 V.1 CURSO DE ELABORACION DE PRODUCTOS EN CUERO CON TECNICAS MANUALES* |
| **Cantidad de contratos:** | DOS (2) |
| **Valor total de la contratación:** | *Se fija como valor total de estos estudios previos un valor de ochenta y cinco millones ochocientos trece mil pesos COP($85.813.000) para dos 2 contratos. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de Tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos COP ($3.997.500.oo) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago.* |
| **CDP** | *Ver circular 3-2021-000160 Contratación de Servicios Personales 2022.* |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. | |

**JULIÁN ESTEBAN RAMÍREZ VELÁSQUEZ**
**SUBDIRECTOR DE CENTRO**

Proyectó: María Fabiola Quintero Pineda, Apoyo Administrativo

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa, Coordinadora Académica

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"5_9201_67 y 5_9201_68 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería."*

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

**Juan Felipe Rendón Ochoa**
**Director - Regional Antioquia**

Vo.Bo. Pedro Luis Hincapié Vélez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez - Subdirector de Centro

Proyectó: María Fabiola Quintero Pineda – Apoyo Administrativo

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa – Coordinadora Académica
Anexo: Estudio Previo

**AUTORIZACION DE CONTRATACION**

**EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de DOS (2) instructores.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

| | |
|---|---|
| **Descripción breve de la solicitud:** | *5_9201_67 y 5_9201_68 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería.* |
| **Cantidad de contratos:** | DOS (2) |
| **Valor total de la contratación:** | *Se fija como valor total de estos estudios previos un valor de ochenta y cinco millones ochocientos trece mil pesos COP($85.813.000) para dos 2 contratos. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de Tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos COP ($3.997.500.oo) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago.* |
| **CDP:** | *Ver circular 3-2021-000160 Contratación de Servicios Personales 2022.* |
| **Rubro:** | *Ver circular 3-2021-000160 Contratación de Servicios Personales 2022.* |
| **Radicado:** | *No.05-2-2021-060264 del 28 de diciembre de 2021.* |

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**
**DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez - Subdirector de Centro

Proyectó: María Fabiola Quintero Pineda, Apoyo Administrativo

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa, Coordinadora Académica

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, DOS (2) personas naturales con el siguiente objeto igual: *"5_9201_67 y 5_9201_68 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección Regional Antioquia del SENA que lidera el proceso en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

**AUTORIZA**

Al Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA a contratar en la vigencia 2022 los servicios de DOS (2) personas naturales con el siguiente objeto igual: *"5_9201_67 y 5_9201_68 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería."*

Dada en Medellín a los,

Juan Felipe Rendón Ochoa
**Director - Regional Antioquia**

Vo.Bo. Julián Esteban Ramírez Velásquez - Subdirector de Centro

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa - Coordinadora Académica

Proyectó: María Fabiola Quintero Pineda – Apoyo Administrativo

| | |
|---|---|
| | Versión: 01 |
| | Código: GFPI-F-139 |

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

**ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PERIODO : AÑO 2022** | | | |
| **TOPE GLOBAL PROGRAMADO** | Supeditado a la asignación de recursos para la vigencia 2022, circular N°3-2021-000212 del 29/10/2021 | **ELABORADO POR:** | |
| **SALDO** | | **Nombre:** | **María Fabiola Quintero Pineda IP 43261** |
| **% UTILIZADO:** | Cero (0) | **Teléfono:** | **3116586332 IP 43261** |

| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | LECTIVA | |
| | | | | | MESES | DIAS | | | PROFESIONALES | | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS | | | |
| Regional Antioquia - Centro del Diseño y Manufactua del Cuero | Complementaria | 95530216 V.1 ELABORACION DE PRODUCTOS EN CUERO CON TECNICAS MANUALES | Contratación Directa - Instructor | 2 | 10 | 22 | 24/01/2022 | 17/12/2022 | N/A | N/A | $ 3.997.500 | $ 42.906.500 | 48 horas | EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | 2 | | | | | | | $ 3.997.500 | $ 85.813.000 | | |

**Julián Esteban Ramírez Velásquez**
**Subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero**

Proyectó: María Fabiola Quintero Pineda
Cargo: Apoyo Administrativo
Reviso: Paula Milena Isaza Ossa
Cargo: Coordinadora Académica

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTRUCTORES**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | 5_9201_67 y 5_9201_68 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento. |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | Entre 18 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total de estos estudios previos un valor de ochenta y cinco millones ochocientos trece mil pesos COP($85.813.000) para dos 2 contratos. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de Tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos COP ($3.997.500.oo) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago. |
| **PLAZO:** | 10 meses y 22 días, sin exceder el 17 de diciembre de 2022 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Área metropolitana del Valle de Aburrá - Antioquia - Antioquia |
| **SUPERVISOR:** | Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago. |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Julián Esteban Ramírez Velásquez |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro del Diseño y Manufactua del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad", el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

También aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia, tales como:

- Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.
- Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.
- Pacto por la igualdad de la mujer. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.

En el mismo sentido está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagui donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactua del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta pocos instructores, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

| No. | Centro | Cargo | Proceso o Área Temática |
|---|---|---|---|
| 1 | 59201 | Instructor G20 | Software |
| 2 | 59201 | Instructor G20 | Fabricación de Calzado |
| 3 | 59201 | Instructor G11 | Software |
| 4 | 59201 | Instructor G20 | Coordinación de Formación Profesional |
| 5 | 59201 | Instructor G20 | Coordinación Académica |
| 6 | 59201 | Instructor G09 | Fabricación de Calzado |
| 7 | 59201 | Instructor G18 | Software |
| 8 | 59201 | Instructor G08 | Fabricación de Calzado |
| 9 | 59201 | Instructor G09 | Software |
| 10 | 59201 | Instructor G09 | Fabricación de Marroquinería |
| 11 | 59201 | Instructor G14 | Evaluador Certificación por competencias laborales, Fabricación de Calzado |
| 12 | 59201 | Instructor G09 | Fabricación de Calzado |
| 13 | 59201 | Instructor G11 | Prestada a la ENI, Pedagogía y Didáctica para la Formación Profesional |
| 14 | 59201 | Instructor G07 | Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia |
| 15 | 59201 | Instructor G09 | Diseño |
| 16 | 59201 | Instructor G11 | Coordinación Académica |
| 17 | 59201 | Instructor G20 | Software |
| 18 | 59201 | Instructor G20 | Mantenimiento Mecánico Industrial |
| 19 | 59201 | Instructor G11 | Gestión Logística |
| 20 | 59201 | Instructor G10 | Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia |
| 21 | 59201 | Instructor G14 | Diseño |
| 22 | 59201 | Instructor G08 | Instructor Temporal Idiomas |
| 23 | 59201 | Instructor G12 | Materiales Compuestos Poliméricos |
| 24 | 59201 | Instructor G09 | Cuero |

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de las funciones de formación propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener instructores de planta suficientes para la atención de los programas de formación, concluyendo para el Centro se hace necesario contratar DOS (2) Instructores para la atención del los programas de formación 95530216 V.1 CURSO DE ELABORACION DE PRODUCTOS EN CUERO CON TECNICAS MANUALES, con el objeto 5_9201_67 y 5_9201_68 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería., con una duración de 10 meses y 22 días los cuales no excederán el 17 de diciembre de 2022 y el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

*1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.*
*2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.*

*3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
*4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.*
*5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.*
*6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.*
*7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
*8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.*
*9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.*
*10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.*
*11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.*
*12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.*
*13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.*
*14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.*
*15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.*
*16. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.*
*17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.*
*18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.*
*19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.*
*20. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".*
*21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

A continuación, se presenta las competencias técnicas que deben cumplir las personas naturales para ejecutar el objeto contractual:

| PROGRAMA | NIVEL DE FORMACIÓN | EXPERIENCIA | No. CONTRATOS | DURACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 95530216 V.1 CURSO DE ELABORACION DE PRODUCTOS EN CUERO CON TECNICAS MANUALES | alternativa 1: título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: otros programas asociados a bellas artes.<br>alternativa 2: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: otros programas asociados a bellas artes.<br>alternativa 3: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: otros programas asociados a bellas artes. | alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia.<br>alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia.<br>alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la fabricación de marroquinería y doce (12) meses en docencia. | DOS (2) | 10 meses y 22 días |

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Área metropolitana del Valle de Aburrá - Antioquia.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X__ NO_____

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

Se anexa certificado de idoneidad.

**14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

**14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR. 2257957 de 2021 | CARLOS ANDRES HINCAPIE MONSALVE | 5_9201_164 al 169 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad. | 10 meses y 2 días | $39.260.000 MENSUAL | CONTRATACION DIRECTA |
| CO1.PCCNTR. 1332397 de 2020 | CARLOS ANDRES HINCAPIE MONSALVE | 5_9201_87 y 88 prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de diseño y manufactura del cuero en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 meses | $38.785.869 MENSUAL | CONTRATACION DIRECTA |

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Itagüí, a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

**Julián Esteban Ramírez Velásquez**
**Subdirector de Centro**

Proyectó: María Fabiola Quintero Pineda
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa
Cargo: Coordinadora Académica

**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SENA | PROPONENTE/ ADJUDICATARIO | CONTROLES PARA IMPLEMENTAR | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. | INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. | RARO | MENOR | 5 | MEDIO | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUPO DE CONTRATACIÓN | | CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES. | RARO | MENOR | 3 | MEDIO | NO | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE PLANEACIÓN | ETAPA DE SELECCIÓN | SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. | INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. | RARO | MODERADO | 4 | BAJO | PERSONAL DE CONTRATACIÓN | | DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091 | RARO | MENOR | 3 | BAJO | NO | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE PLANEACIÓN | ETAPA DE EJECUCIÓN | VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO | SEMANAL |
| 3 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | REGULATORIOS | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.) | RARO | MAYOR | 5 | RIESGO MEDIO | SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA | | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | SELECCIÓN | | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | RARO | CATASTROFICO | 6 | RIESGO ALTO | COMITÉ DE SELECCIÓN | | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDITATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | EJECUCIÓN | | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | RARO | CATASTROFICO | 6 | RIESGO ALTO | SUPERVISOR DE CONTRATO | | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | MENSUALMENTE |
| | | | | | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | IMPROBABLE | CATASTROFICO | 7 | RIESGO ALTO | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUPO DE CONTRATACIÓN | | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUMIENTO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL. | AL INICIO DE CADA VIGENCIA |
| 4 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD. | RARO | MAYOR | 5 | RIESGO MEDIO | COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS | | BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL | UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO. |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO/EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | RARO | MAYOR | 7 | RIESGO ALTO | | CONTRATISTA | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | RARO | MENOR | 2 | BAJA | SI | SENA | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓIN | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERMANENTE |
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFOR MACIÓN PARA LA ENTIDAD. | POSIBLE | MAYOR | 7 | RIESGO ALTO | | CONTRATISTA | REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDAES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR | RARO | MENOR | 2 | BAJA | SI | CONTRATISTA/ SUPERVISOR | EJECUCIÓN | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR | UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN. |

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA**

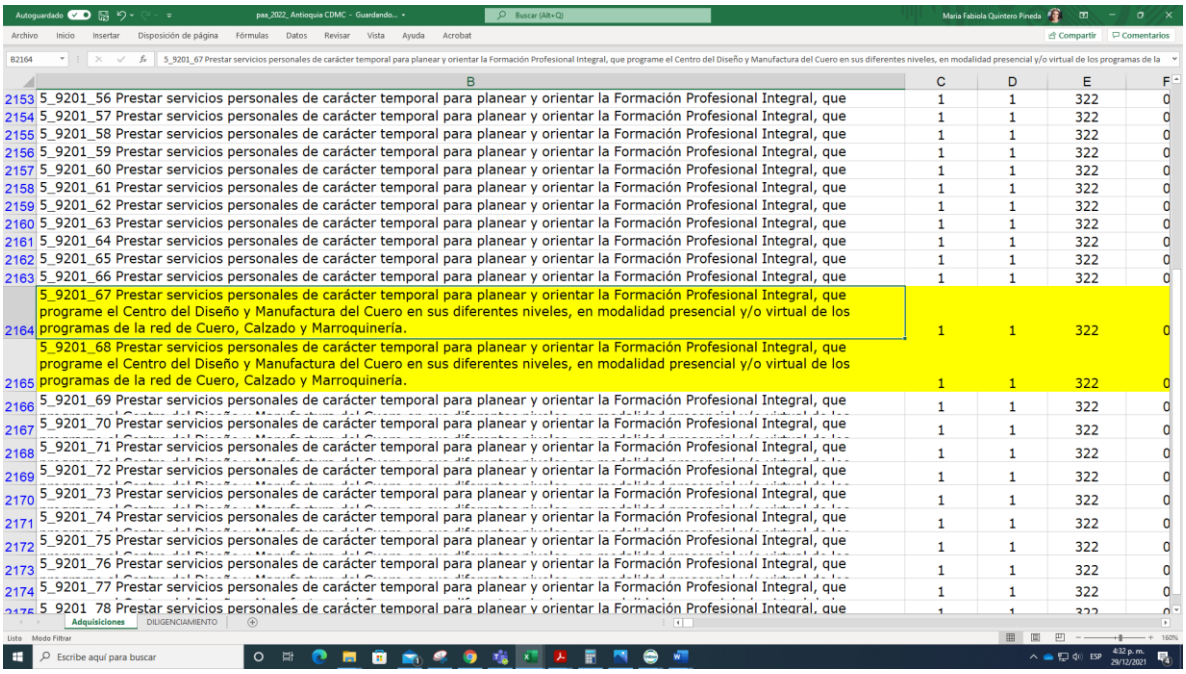
Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 28 de diciembre de 2021.

**JULIÁN ESTEBAN RAMÍREZ VELÁSQUEZ**

Proyectó: María Fabiola Quintero Pineda, Apoyo Administrativo

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa, Coordinadora Académica



| | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| 2153 | 5_9201_56 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2154 | 5_9201_57 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2155 | 5_9201_58 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2156 | 5_9201_59 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2157 | 5_9201_60 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2158 | 5_9201_61 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2159 | 5_9201_62 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2160 | 5_9201_63 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2161 | 5_9201_64 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2162 | 5_9201_65 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2163 | 5_9201_66 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2164 | 5_9201_67 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería. | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2165 | 5_9201_68 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero en sus diferentes niveles, en modalidad presencial y/o virtual de los programas de la red de Cuero, Calzado y Marroquinería. | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2166 | 5_9201_69 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2167 | 5_9201_70 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2168 | 5_9201_71 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2169 | 5_9201_72 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2170 | 5_9201_73 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2171 | 5_9201_74 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2172 | 5_9201_75 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2173 | 5_9201_76 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2174 | 5_9201_77 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |
| 2175 | 5_9201_78 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que | 1 | 1 | 322 | 0 |